

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 78/15

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 5 de diciembre de 2014 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº. 241 de fecha 16 de diciembre de 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	220.180,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	233.200,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	5.100,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	75.500,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	182.920,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	2.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	17.400,00
TOTAL:	736.300,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	246.500,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	20.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	110.900,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	258.500,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	16.000,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales..... 26.400,00

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital58.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPITULO 8: Activos Financieros0,00

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros0,00

TOTAL:**736.300,00****PLANTILLA DE PERSONAL**

1. PERSONAL FUNCIONARIO

a. 1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1 Nivel 26

b. 1 Plaza de Auxiliar Administrativo. Grupo C1.

2. PERSONAL LABORAL

a. 1 Peón de Servicios Múltiples a jornada completa.

b. 1 Técnico de Jardín de Infancia a jornada completa.

c. 1 Limpiadora a jornada completa.

d. 1 Limpiadora a media jornada.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Solosancho, a 12 de enero de 2015.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.